



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA**  
*"Ciudad Noble y Leal"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 87-2019-ALC/MPT**

Tarma, 07 de febrero de 2019

**VISTO:**

El Informe N° 011-2019-GDUI/MPT, de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicitando se Conforme el Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Tarma, e Informe N° 012-STPDC-MPT/2019, del Secretario Técnico de Defensa Civil; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la actual Constitución Política del Estado reformada en su artículo 194°; conforme con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos municipales. Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, mediante Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se han aprobado los: *"Lineamientos para las Constitución Y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno"*, lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Informe N° 011-2019-GDUI/MPT, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita se Conforme el Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Tarma, a solicitud del Secretario Técnico de Defensa Civil conforme al Informe N° 012-STPDC-MPT/2019; en consecuencia, procede la emisión de la presente Resolución;

Que, estando de conformidad a las normas acotadas en los considerandos precedentes; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DESIGNAR**, al Arq. Sandro Fabrizio Anticona Rodríguez, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, como Secretario Técnico del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres – GTGRD de la Municipalidad Provincial de Tarma.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA**  
"Ciudad Noble y Leal"

**Artículo 2°.- CONFORMAR y CONSTITUIR**, el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Tarma, en cumplimiento a la Ley N° 29664, Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD, integrado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Mg. MOISES MARTIN TACURI GARCIA ALCALDE	PRESIDENTE
Arq. SANDRO FABRIZIO ANTICONA RODRIGUEZ GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA	SECRETARIO TÉCNICO
Econ. ROSARIO MARIA PAZ VALENZUELA GERENTE MUNICIPAL	MIEMBRO
Bach. JHONY YURIVILCA RICALDI GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES	MIEMBRO
ING. VIOLETA MILAGRO NERY SEGURA GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	MIEMBRO
CPC. DANIEL ARMANDO ALFARO ANCHIRAICO GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	MIEMBRO
Bach. GLICER HENRY ROJAS YURIVILCA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	MIEMBRO
Econ. NERIDA RENEE HUAYTALLA CORDOVA GERENTE DE RENTAS MUNICIPALES	MIEMBRO
Abg. JOSÉ MIGUEL FERNANDEZ SUASNABAR GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA	MIEMBRO
RAUL TORRES DE LA TORRE SECRETARIO TÉCNICO DE DEFENSA CIVIL	SECRETARIO TÉCNICO D.C.



**Artículo 3°.- ENCARGAR**, al Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial, asuma sus funciones conforme lo establecido en la Ley N° 29664, Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2012-PCM, y su la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Lineamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

**Artículo 4°.- NOTIFICAR**, la presente resolución a Alcaldía, Gerencia Municipal y demás órganos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Tarma.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



  
Mg. Moisés M. Tacuri Garcia  
ALCALDE

cc.  
Alcalde  
Ger. Mun.  
Ger. Des. Urb.  
Ger. Pla. Pres.  
Ger. Ser. Mun.  
Ger. Adm.  
Ger. Pla. Prop.  
Def. Civil